



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020 B) Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B Tramites subsecuentes.

ORETAM/0432/25

- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LETAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Titular del área.

Ing. Horacio del Angel Castillo

VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACT/A_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



2025 La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G1-0133/03/25

Oficio N°: ORETAM/0432/25 Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2025

EJ. PUERTO PURIFICACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA/03-1801/16 de fecha 17 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	∡ final
Ejido Puerto de Purificación, Hidalgo, P-28-016-PUE-002/16, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 126.282 Metros cúbicos rollo	20	51	70	28850491	28850510

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso



2025 Año de La Mujer Indigena

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 20. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000 Tel:; www.gob.mx/semarna









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G1-0133/03/25

Oficio Nº: ORETAM/0432/25

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2025

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
TAMAULIPAS

Y RECURSOS NATURALES"

DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULRAS

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado. - Ciudad.
Lic., Aquiles Chavez Caudillo.-Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Profepa. - Ciudad.
Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de Tamaulipas. - Ciudad.

Archivo y minutario.

363

HAC*SICH*ABA*ovl. FOLIO:1450



